



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 111/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Horacio Leandro FERRADA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Seminario de Integración, fuera del límite máximo de CUATRO (4) años de duración, plazo máximo permitido en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 1014.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 111/2013 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 111/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de



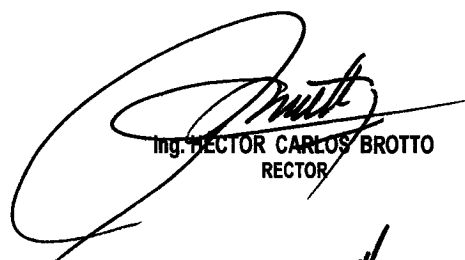
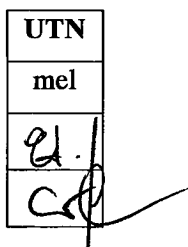
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Integración, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 1014, al alumno Horacio Leandro FERRADA, Legajo N° 500883, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1227/2013



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior